

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO LII N° 4103

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2007.-

**LEYES**

**LEY N° 2985**

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:**

**Artículo 1.- AGREGASE** como segundo párrafo del Artículo 15 de la Ley 1179, el siguiente texto:

“A los adjudicatarios indicados precedentemente se les otorgará un plazo improrrogable de sesenta (60) días corridos para que ocupen efectiva y personalmente la vivienda o local adjudicado. Este plazo se computará desde la notificación de la adjudicación y entrega de las llaves respectivas. El INSTITUTO hará firmar en el acto de adjudicación un acuerdo compromiso con el adjudicatario que le permita recuperar de pleno derecho el inmueble adjudicado si no se cumple con el plazo de ocupación efectiva. El INSTITUTO queda facultado para solicitar la homologación judicial de dicho convenio”.

**Artículo 2.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 14 de Junio de 2007.-

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
 Vicepresidente 2°  
 E/E de la Presidencia  
 Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados

**DECRETO N° 1965**

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2007.-

**VISTO:**

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio de 2007, por la cual se **AGREGA** un segundo párrafo del Artículo 15° de la Ley N° 1179 de creación del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – IDUV-;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

**PORELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**  
**DECRETA:**

**Artículo 1°.- PROMULGASE**, bajo el N° 2985 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio de 2007, mediante la cual se **AGREGA** como segundo párrafo del Artículo 15° de la Ley N° 1179 de creación del

**Sr. DANIEL RO MAN PERALTA**  
 Vicepresidente 1° de la H.C.D. en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Ministro de Gobierno  
**Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO**  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
**Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO**  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
**Dr. JUAN CARLOS NADALICH**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. CARLOS JAVIER RAMOS**  
 A/C Fiscalía de Estado

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – IDUV-, el siguiente texto:

“A los adjudicatarios indicados precedentemente se les otorgará un plazo improrrogable de sesenta (60) días corridos para que ocupen efectiva y personalmente la vivienda o local adjudicado. Este plazo se computará desde la notificación de la adjudicación y entrega de las llaves respectivas. El INSTITUTO hará firmar en el acto de adjudicación un acuerdo compromiso con el adjudicatario que le permita recuperar de pleno derecho el inmueble adjudicado si no se cumple con el plazo de ocupación efectiva. El INSTITUTO queda facultado para solicitar la homologación judicial de dicho convenio.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido, **ARCHIVASE.**

**Sr. PERALTA- Lic. Juan Antonio Bontempo**

**LEY N° 2986**

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:**

**CAPITULO I**  
**DE LA CONVENCION COLECTIVA**

**Artículo 1.-** Las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y las Asociaciones Sindicales representativas de sus trabajadores, serán regidas por las disposiciones de la presente Ley.

**Artículo 2.-** Quedarán excluidos de la presente normativa:

- a) El Gobernador y el Vicegobernador.
- b) Los Ministros del Poder Ejecutivo Provincial, el Fiscal de Estado, los miembros del Tribunal de Cuentas, los Secretarios, Subsecretarios, Directores Provinciales, Directores Generales, Directores y las personas que, por disposición legal o reglamentaria, ejerzan funciones de jerarquía equivalente a la de los cargos mencionados.

c) Las autoridades superiores de los organismos descentralizados y los funcionarios sin estabilidad, designados en cargos jerárquicos en los organismos centralizados y Entidades Descentralizadas, Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado.

d) El Personal de la Policía de la Provincia de Santa Cruz.

e) El personal que requiera un régimen particular por las especiales características de su actividad, cuando así lo resolviere el Poder Ejecutivo Provincial mediante decisión fundada.

**Artículo 3.-** La representación de los trabajadores referidos en el Artículo 1, será ejercida por las entidades sindicales con personería gremial, cuyo ámbito de actuación personal comprenda a los trabajadores, cuyas condiciones laborales pretenda regularse mediante el sistema de negociación colectiva que se establece en la presente.

Cuando no hubiera acuerdo entre las asociaciones sindicales, con derecho a negociar respecto a la conformación de la voluntad del sector trabajador en la comisión negociadora, la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social procederá a definir de conformidad con la reglamentación, el porcentaje que le corresponda a cada parte. A tal fin se considerará el número de afiliados cotizantes que posea cada asociación en el sector correspondiente.

**Artículo 4.-** La representación del Estado, a los efectos de la celebración de una Convención Colectiva, será ejercida por los funcionarios que designe el titular del Ejecutivo, con rango no inferior a Subsecretario, quienes serán responsables de conducir las negociaciones con carácter general. En caso de establecerse negociaciones con alcance sectorial, la representación se integrará además con los Ministros o titulares de las respectivas áreas de la Administración Pública Provincial.

Podrá disponerse además la designación de otros funcionarios o asesores expertos en materia laboral, a efectos de colaborar en las negociaciones.

**Artículo 5.-** La negociación colectiva podrá realizarse dentro del ámbito general o sectorial. Las partes articularán la negociación en los distintos niveles.

Para cada negociación, general o sectorial, se conformará una Comisión Negociadora, en la que serán parte los representantes del Estado empleador y de los empleados públicos, que será coordinada por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social.

En el caso de negociaciones en el ámbito sectorial, intervendrán conjuntamente las asociaciones sindicales con personería gremial que corresponda a dichos ámbitos y aquellas que incluyan, dentro de un ámbito de actuación mayor, el sector involucrado. Para determinar la voluntad del sector trabajador dentro de una comisión negociadora sectorial se procederá de manera análoga a la prevista en el 2° párrafo del Artículo 3 de la presente Ley.

**Artículo 6.-** Los representantes del Estado empleador o de los empleados públicos podrán proponer a otra parte, la formación de una comisión negociadora, indicando por escrito las razones que justifiquen el pedido y las materias objeto de la negociación. El pedido deberá ser notificado a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, la cual, mediante el dictado

del acto respectivo, constituirá la comisión negociadora.

**Artículo 7.-** La Comisión Negociadora de la Convención Colectiva se constituirá con ocho (8) miembros, cuatro (4) representantes del Estado empleador y cuatro (4) representantes designados por las entidades sindicales que formarán parte de la negociación.

**Artículo 8.-** La negociación colectiva regulada por la presente Ley será comprensiva de todas las cuestiones laborales que integran la relación de empleo, tanto las de contenido salarial como las demás condiciones de trabajo, a excepción de las siguientes:

- a) La estructura orgánica de la Administración Pública Provincial;
- b) Las facultades de dirección del Estado;
- c) El principio de idoneidad como base del ingreso y de la promoción en la carrera administrativa.

Las tratativas salariales o aquellas referidas a las condiciones económicas de la prestación laboral, deberán sujetarse a lo normado por la Ley de presupuesto y a las pautas que determinaron su confección.

**Artículo 9.-** Las partes están obligadas a negociar de buena fe. Este principio comportan para las mismas los siguientes derechos y obligaciones:

- a) La concurrencia a las negociaciones y a las audiencias citadas en debida forma;
- b) La realización de las reuniones que sean necesarias, en los lugares y con la frecuencia y periodicidad que sean adecuadas;
- c) La designación de negociadores con idoneidad y representación suficiente para la discusión del tema que se trata;
- d) El intercambio de la información necesaria a los fines del examen de las cuestiones en debate;
- e) La realización de los esfuerzos conducentes a lograr acuerdos que tengan en cuenta las diversas circunstancias del caso, con reconocimiento de las normas legales y presupuestarias vigentes.

**Artículo 10.-** La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social será la autoridad administrativa de aplicación de la presente Ley, y en ejercicio de sus funciones, estará facultada para disponer la celebración de las audiencias que considere necesarias para lograr un acuerdo. Cuando no logre avenir a las partes, podrá proponer una fórmula conciliatoria; a tal fin estará autorizado para realizar estudios, recabar asesoramiento y en general, requerir toda la información necesaria a efectos de posibilitar el más amplio conocimiento de la cuestión que se trate.

**Artículo 11.-** La convención colectiva deberá celebrarse por escrito y en el acta se consignará:

- a) Lugar y fecha de celebración;
- b) Individualización de las partes y sus representantes;
- c) El ámbito personal de aplicación, con indicación de las actividades y categorías de trabajadores a que se refiere;
- d) El ámbito territorial de aplicación;
- e) El período de vigencia;
- f) Materia objeto de la negociación.

**Artículo 12.-** Las disposiciones de la convención colectiva deberán ajustarse a las previsiones del Artículo 14 bis de la Constitución Nacional, así como a las normas legales que rigen el derecho administrativo y el derecho del trabajo y no podrán contener cláusulas que afecten disposiciones dictadas en protección del interés general. Asimismo, no podrán contener ninguna cláusula que afecte o limite el derecho de cualquier ciudadano a tener acceso al empleo público, en condiciones de igualdad, según los requisitos que se determinen.

**Artículo 13.-** Una vez suscripta la convención colectiva será remitida para su homologación al Poder Ejecutivo Provincial, el que deberá dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días dictar el acto administrativo correspondiente.

**Artículo 14.-** Las convenciones colectivas homologadas regirán a partir del día siguiente al de su publicación.

El texto de las convenciones colectivas, que se celebren entre el Estado Provincial y su personal, será publicado por el Poder Ejecutivo dentro de los quince (15) días de homologadas. Vencido este término, la publicación efectuada por cualquiera de las partes, en forma que fije la reglamentación, surtirá los mismos efectos que la publicación oficial. La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social llevará el registro de las convenciones colectivas que se celebren dentro del presente régimen, a cuyo efecto el instrumento de las mismas quedará depositado en el mencionado organismo.-

**Artículo 15.-** Las partes podrán, dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de la convención colectiva de trabajo, denunciar la vigencia de la misma y solicitar la iniciación de las negociaciones relativas a la concertación de una nueva, debiendo a tal efecto cursar comunicación fehaciente a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, que deberá arbitrar las medidas necesarias a tal efecto.

La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de quince (15) días, de recibida la denuncia, deberá correr vista a las partes, para que en el plazo de quince (15) días cumplan con las formalidades necesarias para constituir la respectiva comisión negociadora.

**Artículo 16.-** Vencido el término de una convención colectiva, se mantendrán subsistentes las condiciones de trabajo establecidas, en virtud de ella y demás derechos y obligaciones asumidas por las partes, hasta tanto entre en vigencia una nueva convención, siempre que en la anterior no se haya convenido lo contrario.

**Artículo 17.-** Las normas de la convención colectiva serán de cumplimiento obligatorio para el Estado Provincial y para todos los trabajadores comprendidos en su ámbito de aplicación, sean que presten servicios en forma permanente o transitoria, dentro o fuera del territorio provincial, y no podrán ser modificadas unilateralmente en perjuicio de los trabajadores o afectar las condiciones más favorables estipuladas en casos individuales o colectivos.

## CAPITULO II DE LA COMISION PARITARIA

**Artículo 18.-** Las partes deberán integrar una Comisión Paritaria en la forma y con la competencia que en esta Ley se determina. Específicamente en lo referente a la representación será de aplicación lo normado en los Artículos 3 y 4 de la presente.

**Artículo 19.-** Serán funciones de la Comisión Paritaria:

- a) Interpretar con alcance general la convención colectiva;
- b) Entender en los recursos de revocatoria que se interponga contra sus decisiones;
- c) Aquellas que las partes de la convención colectiva le otorguen, en tanto no excluyan la competencia legal de otros organismos.

**Artículo 20.-** Las Comisiones Paritarias se constituirán de igual forma a lo normado en el Artículo 7 de la presente Ley.

**Artículo 21.-** La concurrencia de las Comisiones Paritarias en las circunstancias previstas en la presente Ley será obligatoria, y la participación y desempeño de las partes en las mismas, deberá adecuarse al principio de buena fe, importando el cumplimiento de los derechos y obligaciones consignados en el Artículo 9 de la presente.

**Artículo 22.-** Las decisiones de las Comisiones Paritarias relativas a la interpretación de la convención colectiva de trabajo, que no hubieran sido adoptadas por unanimidad, podrán ser recurridas por las personas o asociación que tuvieran interés legítimo en ellas, dentro del plazo que fije la reglamentación.

Cuando hubieren sido adoptadas por unanimidad, solamente se admitirá el recurso, fundado en incompetencia o exceso de facultades.

**Artículo 23.-** Los actos que se dicten con relación

a la constitución de las comisiones negociadoras y a la definición de la conformación de la voluntad del sector trabajador, podrán ser objeto de recurso administrativo en los términos de la Ley Provincial 1260 y su decreto reglamentario; debiendo entenderse que el recurso de reconsideración se tendrá por formalmente interpuesto con la manifestación, que en tal sentido efectúe la representación gremial, en las reuniones que se lleven a cabo en esta etapa del procedimiento de la negociación colectiva. La copia autenticada del acta respectiva, encabezará las actuaciones en que se sustancie el recurso.

Déjese establecido que, una vez constituida una comisión negociadora y definida la conformación del sector trabajador en la misma, las medidas administrativas que se adopten para sustanciar el procedimiento convencional hasta el dictado del acto administrativo de instrumentación, tendrán carácter preparatorio y, por lo tanto, serán irrecurribles.

## CAPITULO III DE LOS CONFLICTOS COLECTIVOS

**Artículo 24.-** En caso de desacuerdo en el desarrollo de las negociaciones, o que se suscite un conflicto ocasionado por cuestiones que puedan ser materia de ellas, cualquiera de las partes deberá comunicarlo a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, para formalizar los trámites de la instancia obligatoria de conciliación. La Subsecretaría podrá también intervenir de oficio, si lo considerara oportuno, en atención a la naturaleza del conflicto.

**Artículo 25.-** Las asociaciones sindicales, los representantes del Estado empleador y la autoridad administrativa del trabajo, podrán proponer un listado de personas que actuarán como mediadores, quienes serán de reconocida versación en materia de relaciones laborales en el sector estatal, y con práctica en la negociación colectiva. Las partes de común acuerdo, seleccionarán del listado propuesto, quién o quiénes actuarán en la mediación, no pudiendo designar otra persona que las que integren dicho listado, salvo acuerdo expreso y unánime. En caso de falta de acuerdo sobre la designación del mediador, y siempre que las partes quieran continuar con este procedimiento, la autoridad administrativa del trabajo designará al mediador.

**Artículo 26.-** Al comienzo de las negociaciones las partes procurarán acordar mecanismos de autorregulación del conflicto tales como:

- a) Suspensión temporaria de la aplicación de las medidas que originan el conflicto;
- b) Abstención o limitación de las medidas de acción directa que pudieran afectar la prestación de servicios públicos esenciales durante los períodos críticos;
- c) Establecimiento de servicios mínimos, cuya prestación deba ser garantizada durante la realización de medidas de acción directa, notificando a la autoridad de aplicación con cinco (5) días de anticipación las guardias mínimas. La aplicación de estos sistemas no excluye la vigencia de las disposiciones legales que rigen la materia.

**Artículo 27.-** Serán de aplicación supletoria la Ley Provincial 2450, Ley Nacional 24.185, Convenio N° 151 de la OIT, en lo que correspondan y no esté expresamente previsto en la presente Ley.

**Artículo 28.-** El Poder Legislativo y el Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz, deberán dictar los actos administrativos que correspondan, a fin de incorporar sistemas de negociación dentro de su competencia y respectivas facultades, las que serán ratificadas por Ley.

**Artículo 29.- INVITASE** a los Municipios adherir a la presente Ley de conformidad con la reglamentación que dicten sus órganos competentes.

**Artículo 30.- DEROGANSE** las Leyes Provinciales 2022 y 2151.-

**Artículo 31.- DEROGANSE** los Artículos 2, 3, 4, 6 y 7 de la Ley 2347.-

**Artículo 32.- MODIFICASE** el Artículo 5 de la

Ley 2347, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 5.-** Los incrementos salariales que se otorguen, deberán estar fundados en los mayores ingresos del erario Provincial y en las reducciones de gastos de funcionamiento del Estado”.

#### CAPITULO IV DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Artículo 33.-** Será de aplicación supletoria, la Ley Nacional 23.929 y el Convenio N° 154 de la OIT, hasta tanto se proceda a la sanción de una Ley específica, para las negociaciones colectivas que se establezcan entre el Estado Provincial y las Asociaciones Sindicales representativas de los trabajadores docentes, cualquiera sea el nivel, rama o especialidad, siempre que presten servicios en escuelas, establecimientos institutos, sin más condición que la de mantener relación de empleo con el ente oficial.

**Artículo 34.-** Los distintos regímenes laborales que rigen la relación de empleo público en el Estado Provincial, continuarán vigentes en las mismas condiciones que las actuales, hasta tanto se celebren con carácter general o sectorial las respectivas convenciones colectivas de trabajo, bajo el sistema instituido en la presente Ley.

**Artículo 35.-** COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 14 de Junio de 2007.-

**SELVA JUDIT FORSTMANN**

Vicepresidente 2°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE MANUEL CABEZAS**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

#### DECRETO N° 1966

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2007.-

#### VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria del día 14 de Junio de 2007, mediante la cual se implementa el Régimen de Negociaciones Colectivas; y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

#### PORELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PROMULGASE** bajo el N° 2986 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria del día 14 de Junio de 2007, mediante la cual se implementa el Régimen de Negociaciones Colectivas.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Sr. PERALTA-**Dr. Pablo Gerardo González

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

#### DECRETO N° 1437

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-

#### VISTO :

El Expediente MAS-N° 219.473/05, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia y mediante Resolución Ministerial N° 1260/05 se ratificó el Contrato de Locación celebrado entre el **Ministerio de Asuntos Sociales**, representado por la entonces Subsecretaría de Acción Social, señora Marcela Dolores ARE, por una parte, y por la otra la Firma Comercial denominada “**Inmobiliaria Desmonts & Hijos**”, representada por la señora Myrian Mónica VILLAGRA NIEVA, cuya vigencia rige por el término de 24 meses a partir del 1° de Mayo del año 2005;

Que el objeto del referido Contrato de Locación surgió de la “urgente necesidad” del alquiler de un Inmueble situado en un radio no mayor a tres cuadras del Centro Integrador Comunitario “**Jesús Misericordioso**”, cuya finalidad es la de extender el funcionamiento del mismo, debido a que las instalaciones existentes resultan insuficientes para el normal desarrollo de las actividades que se llevan a cabo, las cuales no contaban de un espacio específico e independiente;

Que de esta manera se contribuyó prioritariamente a la cobertura de dichas actividades, garantizando una atención adecuada a las necesidades;

Que cabe destacar que se realizaron las gestiones pertinentes con el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda a fin de proveer de una solución edilicia a esta problemática, de las que se obtuvo una respuesta negativa;

Que por Resolución Ministerial N° 4634/06 y su modificatoria N° 409/07, se aprobó el Acta suscripta entre el Ministerio de Asuntos Sociales, representado por la Subsecretaría de Abordaje Territorial, señora Stella Maris GARCIA por una parte, y por la otra, la señora Myrian Mónica VILLAGRA NIEVA, en calidad de Locadora del Inmueble que nos ocupa, mediante la cual se ajusta el valor de Alquiler, de acuerdo al aumento inflacionario;

Que asimismo, ante el inminente fenecimiento del Contrato de Locación y la subsistencia de los antecedentes expuestos con anterioridad, la Subsecretaría de Abordaje Territorial, solicitó la renovación del Contrato de Locación, debido a la necesidad de seguir haciendo uso y goce del mismo inmueble;

Que previo a ello y a los fines de cumplimentar el circuito administrativo se deberá ratificar los instrumentos legales reseñados con anterioridad;

Que en atención a lo normado en el Capítulo IV - Artículo 23° y 24° del Decreto N° 140/91 se deberá exceptuar de los alcances del Artículo 35° del citado Decreto, el cual establece la suspensión de las contrataciones de alquileres de inmuebles cualquiera fuera su destino en todo el ámbito del Poder Ejecutivo;

Porello y atento a los Dictámenes DGAI-Nros. 609/07 y 645/07, emitidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 79 y 82;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- EXCEPTUASE** el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 35° del Decreto N° 140/91.-

**Artículo 2°.- RATIFICASE** en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales Nros. 1260/05, 4634/06 y su modificatoria N° 409/07.-

**Artículo 3°.- AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a efectuar los trámites tendientes a la suscripción de un Contrato de Locación de Inmueble, cuya finalidad será la de extender el funcionamiento del **Centro Integrador Comunitario “Jesús Misericordioso”**, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Organismo antecitado, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

**Artículo 5°.- PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Sr. PERALTA-**Dr. Juan Carlos Nadalich

#### DECRETO N° 1732

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2007.-

#### VISTO y CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia reconocer las funciones y/o actividades que desarrollan los agentes públicos que detentan un título profesional universitario, lo que se traduce en un alto grado de conocimientos, especialización, complejidad, responsabilidad y requisitos de capacitación propios, que se ponen a disposición de la función pública;

Que no puede dejar de soslayarse la importancia que tiene en toda gestión de gobierno el aprovechamiento de recursos humanos altamente calificados, en los que el desempeño de su profesión es condición esencial y/o inherente a la función pública encomendada;

Que en consonancia con las acciones que este Gobierno Provincial viene desarrollando en materia salarial y jerarquización del empleo público, se entiende oportuno establecer un adicional de carácter remunerativo para aquellos agentes públicos que cuenten con un título profesional universitario;

Que a los fines de cuantificar el valor del adicional que se implementa se tuvo en cuenta el otorgamiento de adicionales similares a profesionales que se desempeñan en empresas estatales, procurando asimismo evitar la migración interna de personal calificado hacia dichas empresas y/o su éxodo a la actividad privada;

Que quedan comprendidos en esta medida las Autoridades Superiores, Personal Superior y Escalonado de la Ley N° 591, Personal del Régimen VIAL y S.A.T., ex Agentes del Régimen Bancario del Decreto N° 1529/98, Personal Transferido de Puertos y Personal Contratado perteneciente a tales regímenes, que acrediten la posesión de título universitario que demande cinco (5) o más años de estudio, cualquiera sea su situación de revista;

Que es dable destacar que la enumeración anterior es taxativa, no incluyendo ningún otro régimen diferencial, ya que en esta oportunidad se meritó reconocer a aquellos profesionales que habían quedado relegados cuando se concedieron beneficios a otros sectores, comprendidos en los Decretos Provinciales Nros. 673/06, 1223/06, 2655/06, 2656/06, 051/07, 571/07, 798/07, 799/07 y Resolución MEOP-N° 561/07;

Que asimismo se entiende procedente hacer extensivo la percepción del Adicional por título a las Autoridades Superiores y Personal Superior;

Porello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119° de la Constitución Provincial;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- ESTABLECESE** un Adicional de carácter Remunerativo y No Bonificable por “**Responsabilidad Profesional**” fijado en la suma de PE-

SOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 836) para las Autoridades Superiores, Personal Superior y Escalonado de la Ley N° 591, Personal del Régimen VIAL y S.A.T., ex Agentes del Régimen Bancario del Decreto N° 1529/98 y Personal Transferido de Puertos, que acrediten la posesión de título universitario que demande cinco (5) o más años de estudios, cualquiera sea su situación de revista, inclusive personal contratado, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INCLUYASE** en los alcances de la previsión de los Artículos 10° y 11° del Decreto N° 1781/91 el "Adicional por Título".-

Artículo 3°.- **DISPONESE** que el otorgamiento del adicional dispuesto en el presente será contemplado en el marco de la reestructuración salarial que surgirá como consecuencia de las reformas que se propician al régimen de empleo público.-

Artículo 4°.- **ESTABLECESE** la vigencia del presente a partir del día 1° de Junio de 2007.-

Artículo 5°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a través de la Contaduría General de la Provincia, a emitir las instrucciones pertinentes a cada Organismo, a los efectos de implementar en sus respectivos ámbitos los alcances del presente Decreto.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Contaduría General), a sus efectos, tomen conocimiento la Dirección Provincial de Recursos Humanos y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Sr. **PERALTA**-Lic. Juan Antonio Bontempo

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 1429

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 206.345/06.-

**DEJASE SIN EFECTO** el Decreto N° 0204 de fecha 2 de Febrero del año 2007, mediante el cual se autorizaba al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el doctor Jorge Luis **SANTO DOMINGO** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.174.809), para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

### DECRETO N° 1430

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 209.205/07.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Junio del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina", señora Enriqueta del Carmen **MAESTRO** (D.N.I. N° 11.213.923), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

### DECRETO N° 1431

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 209.017/07.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Mayo del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Nilda Gladis **MILLALDEO** (D.N.I. N° 10.565.371), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

### DECRETO N° 1432

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 209.206/07.-

**CESE EN SUS FUNCIONES**, a partir del día 1° de Mayo de 2007, en virtud de acogerse a los beneficios de Jubilación por Invalidez, conforme lo faculta el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y modificatorias, a

### ANEXO I

Apellido y Nombre	Clase	D.N.I. N°	Categ.	Agrup.
<b>DA COSTA LEITE</b> , Claudia Verónica	-----	21.996.190	24	Profes.
<b>SALGUERO</b> , Gloria del Carmen	-----	13.152.413	19	Adm.
<b>DIAZ</b> , Rafael Antonio	1945	LE 7.983.915	19	Adm.
<b>CABRERA</b> , Juana Néilda	-----	12.649.750	19	Adm.
<b>RIGANTI</b> , Silvana Ruth	-----	10.809.644	21	Adm.
<b>BENGOECHEA</b> , Ana Emilia	-----	18.083.413	19	Adm.
<b>AVIAR</b> , Leonardo Patricio	1969	21.105.553	24	Profes.
<b>MUÑOZ</b> , Luis Alberto	1974	23.655.249	24	Profes.
<b>LATORRE</b> , Juan Carlos	1961	17.049.115	19	Adm.
<b>LUCHI</b> , Jesús Juan Omar	1941	6.388.661	19	S. Grales.
<b>CABRERA</b> , Marisol Elizabeth	-----	22.725.154	20	Adm.

### DECRETO N° 1434

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 209.109/07.-

**AUTORIZASE** a Transferir desde la Tesorería General de la Provincia a favor del Administrador del Hospital Zonal de Caleta Olivia, señor Marcelo **GARRIBIA**, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)**, destinados a la compra de los materiales para la reparación de distintos sectores del Centro Integrador Comunitario "Virgen del Valle", debiendo rendir cuenta documentada de su inversión de conformidad con las reglamentaciones en vigencia.-

**AFECTASE** la suma indicada en el artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Abordaje Territorial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Servicios de Acción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Presupuesto 2007.-

### DECRETO N° 1435

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 208.078/07.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales Nros. 1035 de fecha 23 de Marzo del año 2007 y 1762 de fecha 9 de Mayo del corriente año, emanadas por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

**RECONOCESE** y **APROPIASE** al Ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750.-)** en concepto de internación psiquiátrica brindado a los pacientes Juan Felipe **LOPEZ** y Aledermo **VILLAR**, durante

la agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, señora María Alicia **ALVARADO** (D.N.I. N° 13.186.733), quien se desempeña en la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación por Invalidez**.-

### DECRETO N° 1433

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-  
Expediente CSS-N° 299.144-07.-

**AUTORIZASE** a partir del día 1° de Marzo del año 2007, a la Caja de Servicios Sociales a nombrar en Planta Permanente al personal contratado dependiente de ese Organismo de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.-

**ESTABLECESE** la rescisión automática, a partir del día 1° de Marzo del año 2007, de los Contratos de Locación de Servicios que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 006/07, respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

los meses de Noviembre y Diciembre del año 2006, solicitado por la Dirección de Derivaciones.-

### DECRETO N° 1436

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 200.407/06.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 1103 de fecha 27 de Marzo del año 2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobó la facturación presentada al cobro a favor del Hospital Regional de Río Gallegos, por la suma total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 148,89)** en concepto de Atención Médica brindada a la agente Valeria del Carmen **OYARZO**, con prestación de Servicios en el Hospital de dicha localidad, quien sufriera un Accidente de Trabajo, el día 13 de Enero del año 2006.-

**RECONOCESE** y **APROPIESE** al Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido, que asciende a la suma total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 148,89)**.-

### DECRETO N° 1438

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 208.316/07.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Abril de 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, señora Rosa Ester **MELLA** (D.N.I. N° 26.870.214), con prestación de servicios en el Hogar de Ancianos

“Braulio Zumalacarreghi”, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

#### DECRETO N° 1439

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 202.116/06.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 1034 de fecha 23 de Marzo del año 2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

**RECONOCERE** y **APROPIARSE** al Ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 300,81.-)**, en concepto de atención médica brindada a la agente Silvia Alejandra **ANDRADE**, con prestación de servicios en el Centro Integrador Comunitario “Nuestra Señora del Carmen”, quien sufriera un Accidente de Trabajo, el día 25 de Abril del año 2006.-

#### DECRETO N° 1440

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 208.695/07.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Patricia Alejandra **ALARCON** (D.N.I. N° 24.921.532) para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 21 – Agrupamiento: “A” – Grado: III – Régimen Horario: 44 horas semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1441

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 208.671/07.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Rubén Israel **JUNCOS** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.541.957) para cumplir funciones como Servicios Generales en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Abril y el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1442

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 208.551/07.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Alberto **ACUÑA** Clase 1983 - D.N.I. N° 29.825.420) para cumplir funciones como Administrativo en el Nivel Central de la citada Subsecretaría a partir del día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Desarrollo Humano y Economía Social - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1443

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 208.318/07.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Jackeline Roxana **KINGMA** (D.N.I. N° 23.655.372) para cumplir funciones como Administrativa en el Nivel Central de la citada Subsecretaría, a partir del día 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Desarrollo Humano y

Economía Social - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1444

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 208.315/07.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Alicia Lorena  **DIAZ** (D.N.I. N° 28.490.365) para cumplir funciones como Administrativa en el Nivel Central de la citada Subsecretaría entre las fechas 1° de Abril al 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Desarrollo Humano y Economía Social - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1445

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 206.947/07.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Gabriela  **DIAZ** (D.N.I. N° 26.324.371), para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica Clínica, en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, por el período comprendido entre las fechas 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: “B” - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA

PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1446

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 202.153/06.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 1026 de fecha 23 de Marzo del año 2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales, se aprobó la facturación presentada al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos, por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 308,35.-)**, en concepto de Atención Médica brindada a la agente Zulema Esther **FERNANDEZ**, con prestación de Servicios en dicho nosocomio, quien sufrió un Accidente de Trabajo el día 25 de Abril del año 2006.-

**RECONOCERSE** y **APROPIARSE** al Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido, y que asciende a la suma total de **PESOS TRESCIENTOS OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 308,35.-)**.

#### DECRETO N° 1447

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 208.285/07.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 1036/07, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobó la facturación presentada al cobro por la Firma: **AERORUTAS S.A.** de Transporte Aéreos, C.U.I.T. N° 30-50695261-8, con domicilio en Viamonte N° 1446 Piso 3° de la ciudad de Buenos Aires, en concepto de Traslado Sanitario de la paciente Máxima Milagros **FARIAS**, realizado el día 19 de Octubre del año 2006, desde nuestra ciudad capital a la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

**RECONOCERSE** y **APROPIARSE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 32.348.-)**.

#### DECRETO N° 1448

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 208.312/07.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de Mayo del año 2007 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREARSE** en el mismo Anexo e Item una (1) Categoría 10 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios, del Presupuesto 2007.-

**REINCORPORARSE** a partir del día 1° de Mayo de 2007, a la señora Sandra Fabiana **NOVILLO** (D.N.I. N° 17.277.070) como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, para desempeñarse en el Hospital Distrital de Perito Moreno dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, atento a los términos del Artículo 68° de la Ley N° 1782 y de conformidad al Acuerdo CPS-N° 165/07, emitido por el Directorio de la Caja de Previsión Social.-

#### DECRETO N° 1449

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-  
Expediente MEOP-N° 400.061/07.-

**ASIGNAR** una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 685.440.-)** destinada a la cancelación de las cuotas Nros. 72, 73, 74 y 75 con la firma RAYTHEON AIR-CRAFT CREDIT CORPORATION, correspondiente a la compra de la Aeronave Super King Air B 300, a la firma RAYTHEON AIR-CRAFT CREDIT CORPORATION, cuyos vencimientos se producirán los días 21 de los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo anterior, a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**AFFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - SECCION: Otras Erogaciones - SECTOR: Erogaciones para Atender Amortización de la Deuda - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios de Deuda y Disminución de Otros Pasivos - PARTIDA PARCIAL: Servicios de la Deuda Interna - PARTIDA SUBPARCIAL: Amortización Deuda Interna a Largo Plazo (\$ 476.196.-) - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Deuda Pública - FUNCION: Servicios de la Deuda Pública - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Interés de la Deuda - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios de Deuda y Disminución otros Pasivos - PARTIDA PARCIAL: Interés por Préstamos Recibidos - PARTIDA SUBPARCIAL: Intereses por Préstamos del Sector Privado (\$ 209.244.-), del Ejercicio Presupuestario 2007.-

#### DECRETO N° 1450

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-  
Expediente MG-N° 585.420/07.-

**OTORGARSE** un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Las Heras**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Las Heras**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Las Heras (\$ 260.000.-) del Ejercicio Presupuestario 2007.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 1451

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-  
Expediente MG-N° 585.428/07.-

**OTORGARSE** un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma de **PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 1.158.360.-)**:

- CALETA OLIVIA.....	\$ 388.566,00.-
- PICO TRUNCADO.....	\$ 105.430,00.-
- RIO TURBIO.....	\$ 67.242,00.-
- PUERTO SAN JULIAN.....	\$ 69.180,00.-
- PUERTO DESEADO.....	\$ 72.502,00.-
- LAS HERAS.....	\$ 79.514,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE.....	\$ 51.418,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.....	\$ 49.480,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ.....	\$ 36.614,00.-
- PERITO MORENO.....	\$ 58.910,00.-
- GOBERNADOR GREGORES.....	\$ 43.226,00.-
- EL CALAFATE.....	\$ 59.736,00.-
- LOS ANTIGUOS.....	\$ 41.662,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO.....	\$ 7.452,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRESLAGOS.....	\$ 6.482,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN.....	\$ 3.254,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN.....	\$ 4.344,00.-
- COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO.....	\$ 1.800,00.-
- COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE.....	\$ 1.548,00.-
- TOTAL.....	\$ 1.158.360,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2007.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 1452

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.634/07.-

**OTORGARSE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la señora Patricia Iris del Valle **BERMAN**, representante del artista santacruceño Luis Velásquez por la suma de **PESOS UN MIL QUINIEN-TOS (\$ 1.500.-)** destinada a solventar los gastos de-

rivados de la presentación del disco titulado "Del Sur" que se realizó en el mes de Marzo del corriente año, en Casa Santa Cruz de Capital Federal.-

**AFECTAR** con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto 2007.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) a favor de la señora Patricia Iris del Valle **BERMAN** (D.N.I. N° 17.784.238), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 1456

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-  
Expediente MG-N° 585.410/07.-

**ASIGNAR**, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 68.810.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar los gastos diarios de comida, alojamiento, transporte, combustible, imprevistos y otros, para trescientos sesenta y tres (363) efectivos de Gendarmería y sus respectivos vehículos.-

**AFECTAR** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la sumacitada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

#### DECRETO N° 1457

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.995/07.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** a favor de la **Asociación Angeles Especiales** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Nadia B. **LAFUENTE** (D.N.I. N° 13.264.564), destinado a solventar los gastos derivados de las distintas actividades que desarrolla dicha institución.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de

Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONAR** a la **Asociación Angeles Especiales** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Nadia B. **LAFUENTE** (D.N.I. N° 13.264.564), la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 1458

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-  
Expediente CPE-N° 626.807/07.-

**ACEPTASE**, a partir del 1° de Junio de 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, señora Blanca Irma **REYES** (L.C. N° 6.436.825), con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 43 de esta ciudad capital, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, a los efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 1459

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-  
Expediente CPE-N° 626.806/07.-

**ACEPTASE**, a partir del 1° de Junio de 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señor Dionisio **PACHECO** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.146.516), con prestación de servicios en la Escuela Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a los efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 1460

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-  
Expediente MG-N° 585.236/07.-

**ASIGNAR** una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), destinada a solventar gastos de alojamiento, comida, transporte interno e imprevistos para las integrantes del Seleccionado Provincial de Voleibol Sub 18 Femenino, quienes participarán en el Campeonato Nacional Organizado por la Federación de Voleibol Argentino a llevarse a cabo entre los días 20 al 28 de Mayo del corriente año en la ciudad de Santa Rosa - La Pampa.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo (\$ 2.000) - Servicios No Personales (\$ 3.000) del Ejercicio 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

#### DECRETO N° 1461

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-  
Expediente CPE-N° 626.829/07.-

**ASIGNAR**, una entrega de fondos con cargo a

rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCO CENTAVOS (\$ 1.300,05.-), destinada a la Dirección de la Escuela Industrial N° 3 de la localidad de Puerto Deseado a fin de solventar los gastos que demande los exámenes médicos reglamentarios para la tramitación de la cédula de embarco.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Polimodal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros no especificados, del Presupuesto 2007.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

#### RESOLUCION N° 0586

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2007.-  
Expediente IDUV N° 14.120/342/2007.-

**DEJAR SIN EFECTO** la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Acceso 52 "H" correspondiente a la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", dispuesto a favor de la señora Julia Ramona CUESTA (DNI N° 13.850.550) y su grupo familiar, mediante Resolución IDUV N° 826/97, por los motivos expuestos en los considerandos.-

**RESOLVER** todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la Preadjudicataria y este Instituto.-

**NOTIFICAR** por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio indicado en el Artículo 1° de la presente.-

**INTIMAR** al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes para que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o en oficinas de IDUV de la localidad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

**REMITIR** copia de la presente a la Municipalidad de Caleta Olivia, Departamento Tierras y Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y de sus Autoridades, y Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

#### RESOLUCION N° 0606

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2007.-  
Expediente IDUV N° 050.429/2007.-

**APROBAR** la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 69/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "GIMNASIO E.G.B. N° 3 EN LAS HERAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 69/2007,

tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "GIMNASIO E.G.B. N° 3 EN LAS HERAS" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 13 de Agosto de 2007 a las 10:30 hs., en la sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.

La venta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, consultas Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 16 de Julio de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 4.550.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.550.000,00.-).

#### RESOLUCION N° 0607

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2007.-  
Expediente IDUV N° 050.428/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 70/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 70/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 13 de Agosto de 2007 a las 10:30 hs., en la sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, consultas Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 19 de Julio de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SEIS (\$ 6.706,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL (\$ 6.706.000,00.-).

#### RESOLUCION N° 0608

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2007.-  
Expediente IDUV N° 050.427/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 71/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 71/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO DESEADO" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 13 de Agosto de 2007 a las 10:30 hs., en la sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, consultas Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 19 de Julio de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS SEIS MIL TREINTA Y DOS (\$ 6.032,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PE-

SOS SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL (\$ 6.032.000,00.-).

#### RESOLUCION N° 0609

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2007.-  
Expediente IDUV N° 050.426/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 72/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 72/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PICO TRUNCADO" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 13 de Agosto de 2007 a las 10:30 hs., en la sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, consultas Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 19 de Julio de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 9.744,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 9.744.000,00.-).

#### RESOLUCION N° 0610

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2007.-  
Expediente IDUV N° 050.425/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 73/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN LAS HERAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 73/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN LAS HERAS" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 13 de Agosto de 2007 a las 10:30 hs., en la sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, consultas Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 19 de Julio de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 2.320,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 2.320.000,00.-).

#### RESOLUCION N° 0611

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2007.-  
Expediente IDUV N° 050.431/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales

de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 76/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA - SECTOR 1", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 76/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA - SECTOR 1" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 16 de Agosto de 2007 a las 10:30 hs., en la sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, consultas Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 19 de Julio de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 6.960,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 6.960.000,00.-).

#### RESOLUCION N° 0612

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2007.-  
Expediente IDUV N° 050.432/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 77/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA - SECTOR 2", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 77/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA - SECTOR 2" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 16 de Agosto de 2007 a las 10:30 hs., en la sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, consultas Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 19 de Julio de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 9.280,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 9.280.000,00.-).

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS I.G.P.J.

#### DISPOSICION N° 346

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2007.-  
Expediente N° 267-A-IGPJ-2007.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION DE LUCHA CONTRA LAS ADICCIONES (A.Lu.C.A.)", con domicilio legal en la Localidad de CALETA OLIVIA, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 03/17.-

La Entidad quedará inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica



bajo el N° 946 de fecha 21 de JUNIO de 2007.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visto y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 347

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2007.-  
Expediente N° 266-A-IGPJ-2007.-

**CONCEDASE** la Personería Jurídica a la "ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR MUJER PIONERA DE EL CHALTEN", con domicilio legal en la Localidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/10.-

La Entidad quedará inscrita en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 945 de fecha 21 de Junio de 2007.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visto y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

#### DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2007.-  
Expediente N° 401.036/MEOP/07, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 987/07 a la señora REYES Marta, C.U.I.T. N° 27-21737814-7, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE, considerando la fecha de vencimiento el día 16-11-07 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

**ERICO GUSTAVO KAHLKE**  
Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 093

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2007.-  
Expediente N° 400.956/MEOP/07, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 988/07 al señor MUÑIZ Marcelino A., C.U.I.T. N° 20-16691257-2, en el

rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE, considerando la fecha de vencimiento el día 27-07-07 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

**ERICO GUSTAVO KAHLKE**  
Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

#### DISPOSICION N° 178

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2007.-  
Expediente N° 414.609/07.-

**DESESTIMAR**, la denuncia formulada por la Sra. BONAMICO GRACIELA contra la Empresa TECNIAUTRAL de acuerdo a los considerandos de la presente.

**DECLARAR**, la incompetencia de esta Dirección Provincial de Transporte dado que la denuncia no se encuentra en esta jurisdicción atento lo normado por la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y la Ley N° 2465 que expresamente establece en su Art. 1° que la Autoridad de Aplicación es la Dirección Provincial de Comercio e Industria.

Notificar de la presente a la Sra. BONAMICO GRACIELA en sus respectivos domicilios.

**JULIO C. MUÑOZ**  
Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/CDirección Pcial. de Transporte

#### DISPOSICION N° 179

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2007.-  
Expediente N° 413.679/06.-

**DESESTIMAR**, la denuncia formulada por la Sra. SCHOEFFLER LILIANA contra la Empresa ANDESMAR S.A. de acuerdo a los considerandos de la presente.

**DECLARAR**, la incompetencia de esta Dirección Provincial de Transporte dado que la denuncia no se encuentra en esta jurisdicción atento lo normado por la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y la Ley N° 2465 que expresamente establece en su Art. 1° que la Autoridad de Aplicación es la Dirección Provincial de Comercio e Industria.

Notificar de la presente a la Sra. SCHOEFFLER LILIANA en sus respectivos domicilios.

**JULIO C. MUÑOZ**  
Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/CDirección Pcial. de Transporte

#### DISPOSICION N° 180

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2007.-  
Expediente N° 409.439/06.-

**SANCIONASE** con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa CO-PESA COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y PETROLERA S.A., y/o titular del dominio CED-117, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**  
Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/CDirección Pcial. de Transporte

#### DISPOSICION N° 181

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2007.-  
Expediente N° 409.432/06.-

**SANCIONASE** con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa MAN-SILLA E HIJOS., y/o titular del dominio FNT-459, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**  
Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/CDirección Pcial. de Transporte

#### DISPOSICION N° 182

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2007.-  
Expediente N° 409.639/06.-

**SANCIONASE** con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa PALMA S.A., y/o titular del dominio CKX-174, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/CDirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 183**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2007.-  
Expediente N° 410.299/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa ENOPIO S.R.L., y/o titular del dominio BLO-645, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/CDirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 184**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2007.-  
Expediente N° 411.114/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa SMITH INTERNACIONAL INC S.A., y/o titular del dominio ANH-847, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/CDirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 185**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2007.-  
Expediente N° 411.011/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A., y/o titular del dominio FEU-065, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/CDirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 186**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2007.-  
Expediente N° 411.102/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa HORACIO ARENA SACAI, y/o titular del dominio CAS-614, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/CDirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 187**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2007.-  
Expediente N° 411.024/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa FIGUEROA HUGO EDUARDO, y/o titular del dominio WRX-028, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/CDirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 188**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2007.-  
Expediente N° 410.020/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa BLASER ALEJANDRO, y/o titular del dominio COM-039, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/CDirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 189**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2007.-  
Expediente N° 408.730/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa PROVEEDORA AUTOMOTRIZ DEL SUR S.R.L., y/o titular del dominio EGD-239 de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/CDirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 190**

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2007.-  
Expediente N° 408.001/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUA-

RENTA Y CINCO (\$ 1.245,00) a la Empresa MIKE S.R.L., y/o titular del dominio BJC-861, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

A/CDirección Pcial. de Transporte

## EDICTOS

### EDICTO

El Juzgado Pcial. de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Pto. San Julián, a cargo de la Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Com., Lab., y de Minería a mi cargo, en autos caratulados **“SOTO, Myriam Graciela y otros/Cancelación de plazo fijo” (Exp. S-9747/06)**, se dictó la siguiente providencia: “Puerto San Julián, 9 de Abril de 2007.-... dispónese la cancelación a favor de... MYRIAM GRACIELA SOTO -DNI 14.692.851- y RICARDO OMAR BONACICH -D.N.I. 12.772.470- de los Certificados de Depósito a Plazo Fijo Nominativo N° 01023108 emitido por el Banco de Santa Cruz S.A. Sucursal Cmte. Luis Piedra Buena con fecha 25 de Setiembre de 2006 y cuyo vencimiento operó el 25/10/06 por pesos trece mil ciento noventa y tres con 11/100... y N° 01023124 emitido por el Banco de Santa Cruz S.A. Sucursal Cmte. Luis Piedra Buena con fecha 2 de Octubre de 2006 y cuyo vencimiento operó el 01/11/06 por pesos Veintiocho mil ochenta con 55/100...(fdo.) Dra. Luisa Ana Lutri, Juez”.-

PUERTO SAN JULIAN, 23 de Mayo de 2007.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-4

### EDICTO JUDICIAL 45/07

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Pico Truncado a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a los Herederos y Acreedores del causante señor Atilio MENDEZ, en los autos caratulados: **“MENDEZ ATILIO S/SUCESORIO”, Expte. N° M-5843/06**, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia, por el término de TRES días.-

PICO TRUNCADO, 15 de Mayo de 2007.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Ins-

tancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra F. Avila, se cita al Sr. PATRICIO JAVIER ALONSO CHOCANO, en autos caratulados: **“HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA BRIGIDA C/ALONSO CHOCANO PATRICIO JAVIER S/ DIVORCIO VINCULAR – TENENCIA”, Expte. N° H-17.570/06**, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, para que actúe en su representación, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C).-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2007.-

**ALEJANDRA F. AVILA**

Secretaria

Juzgado de Familia

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. CARLOSENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Secretaria Nro. UNO, a cargo de la Dra. Sandra Elizabeth García, sito en Chacabuco y Mitre, de la ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, VALENZUELA ALEJANDRO ANTONIO a comparecer por el término de treinta (30) días para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“VALENZUELA ALEJANDRO ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° V-20.833/06)**.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 8 de Junio de 2007.-

**SANDRA GARCIA**

Secretaria

P-2

### EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores de don Alvinio Alvarez y/o Alvinio Alvarez y María Korenova a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“ALVAREZ ALVINO Y KORENOVA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° A-12933/07**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-2

### EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores de don Bonifacio Gonzalez a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“GONZALEZ BONIFACIO S/SUCESION AB-**

**INTESTATO” Expte. N° G-12880/07**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “Tiempo Sur”.

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **CELIA JULIETA DOUGLAS y/o CELIA DOUGLAS** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“DOUGLAS CELIA JULIETA S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° D-9462/05)**.

PUERTO SAN JULIAN, 28 de Junio del año 2007.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don FRANCISCO ABEL MIRANDA MUÑOZ y/o FRANCISCO ABEL MIRANDA y de don MIGUEL ANGEL MIRANDA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“MIRANDA MUÑOZ FRANCISCO ABEL Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° M-9803/07)**.

PUERTO SAN JULIAN, 28 de Junio del año 2007.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a mi cargo con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° CPCyC) a herederos y acreedores de don Francisco Ojeda, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **“SANCHEZ GONZALEZ MIGUEL S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. S-20.870/07**.

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario “Prensa Libre”.

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos

Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, cargo del autorizante, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **RAMON MODESTO AGULLO Y ESTHER DOLORES MARTINEZ** en autos caratulados “**AGULLO RAMON MODESTO Y MARTINEZ ESTHER DOLORES S/SUCESION AB-INTESTATO**”.- (Expte. 20.910/07).-

Publíquese por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Diario Prensa Libre”.-

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2007.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, cargo del autorizante, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **GUMERCINDO MUÑOZ BARRIA** en autos caratulados “**MUÑOZ BARRIA GUMERCINDO S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 20.909/07).-

Publíquese por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2007.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° DOS a mi cargo, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: “**MALERBA PASCUAL MANUEL Y GLAUCE AIXA COSSY S/SUCESION AB INTESTATO**” Expte. M-21.479/06, que se cita a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes (Art. 683 del C.P.C.C.). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2007.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

**EDICTO N° 55/07**

“**SANDOVAL ALBERTINA y Otro s/Solicita Guarda Judicial (Expte. N° S-5894/07)**” de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil Comercial Laboral y Minería Minoridad y Familia, a cargo de la Dra. Graciela Ruata de Leone – JUEZ- Secretaria N° DOS a cargo de la Dra. Zapata Gabriela, autorizante, con asiento en la ciudad de Pico Truncado en la Calle Stgo. Del Estero S/N Barrio Industrial (Ex Hotel empleados de YPF), en que V.S. ha ordenado citar a la Sra. **HIDALGO HUENCHUR PATRICIA ALEJANDRA**, por el término de 10 días a partir de la publicación del presente; para que tome intervención; en los presentes actuados al fin de prestar su conformidad en el trámite de Guarda Judicial de los autos caratulados “**Sandoval Albertina y Otro S/Solicita Guarda Judicial (Expte. N° S-5894/**

**07)**”, bajo apercibimiento de que vencido el plazo establecido; y en caso de incomparecencia de la citada se tendrá por prestada su conformidad.-

—A continuación transcribo el auto que lo ordena y dice: “**PICO TRUNCADO, 15 de Mayo de 2007...** “Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia, por el término de dos (2) días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 CPCC...” **Fdo. Dra. Graciela Ruata de Leone JUEZ.-**

PICO TRUNCADO: 29 Mayo 2007.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, en autos caratulados “**GONZALEZ GONZALEZ OSCAR s/SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° 12742/06.- se ha ordenado la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local “Tiempo Sur”, citando a herederos y acreedores, por el término de treinta (30) días.-

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2007.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy, Casa Nro. 3 de Río Gallegos, Secretaría Dos, a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a **HEREDEROS y ACREEDORES** del Sr. **FORTO LEANDRO CAYETANO**, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: “**FORTO LEANDRO CAYETANO S/SUCESION AB-INTESTATO**” **EXPTE. N-11.852/07.-**

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el diario “TIEMPO SUR”.-

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2007.-

**ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-3

**AVISO DE LEY -19550-**

**EUGENIO GOMEZ CARRASCO**, informa que con fecha 01 de Abril de 2007 y según surge de Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10 Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincial de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** LUIS OSCAR MOGILA, D.N.I. N° 10.906.673; JORGE EMILIO MOGILA, D.N.I. N° 28.703.111 y ANGELA DOLORES VAZQUEZ, D.N.I. N° 12.189.999; **2°) Fecha de Constitución:** 01 de Abril de 2007.- **3°) Denominación:** ASTURESS.R.L.; **4°) Domicilio:** Primeros Pobladores N° 368 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **5°) Objeto:** La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada con terceros; los siguientes actos: **1°.-** Realizar actividades relacionadas a la producción y comercio de productos textiles, sus derivados y semiacabados. **2°.-**

Participar en la constitución y/o adquisición de sociedades y empresas que operen en los ramos preindicados.- **3°.-** Realizar cualquier otra clase de actividad que esté relacionada directa o indirectamente con el objeto descripto. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio.- **6°) Capital:** El capital social es de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-), dividido en trescientas cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-), cada una.- El capital se suscribe en su totalidad y se integra en este acto de acuerdo al balance de inicio confeccionado por el Contador Público Nacional Rodrigo Garro Huber, matrícula provincial N° 367, el cual se encuentra debidamente colegiado según certificación Nro. 280/07, en fecha 21 de Mayo de 2007, por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz.- **8°) Administración:** La administración social será ejercida en forma indistinta por los socios Luis Oscar Mogila, Jorge Emilio Mogila y Angela Dolores Vázquez, con el cargo de Socios Gerentes, por todo el plazo de duración de la sociedad.- **9°) Cierre de Ejercicio:** El 31 de Julio de cada año.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería de Puerto Deseado a cargo por subrogación legal del Doctor Oldemar A. VILLA, Secretaría a mi cargo por subrogación, en los autos “**CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L. y BAC S.R.L. (Bosco Argentina Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada) UTE/MODIFICACION DE CONTRATO**”, Expediente N° 341/07, se hace saber por un día que por Escritura N° 213, pasada al F° 400, del 04/05/07, del Registro N° 1 de Puerto Deseado, por ante su Escribano Titular Marcelo Román ROSAS, la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de “**CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L. y BAC S.R.L. (Bosco Argentina Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada) UTE**” inscrita en el Registro Público de Comercio de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, el 18/10/06, bajo el T° I, F° 1/11, Registro I, se resolvió ampliar el Objeto Social y Modificar el Contrato Social, que íntegramente transcrito dice así: “**PRIMERA: CONSTITUCION Y OBJETO: CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L. Y BAC S.R.L. (BOSCO ARGENTINA CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)** resuelven constituir una **UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS** que tendrá por objeto la presentación a las Licitaciones Públicas o Privadas que realicen el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz (bajo cualquier programa de financiamiento) y eventualmente las licitaciones que los socios consideren, y en caso de ser adjudicataria la ejecución de los contratos de obras.- A los fines de la realización de su objeto, la Unión Transitoria de Empresas, tendrá todas las facultades necesarias, pudiendo ejecutar todos los trabajos y servicios complementarios y accesorios al objeto principal. Podrá, además, celebrar cualquier acto o contrato con cualquier persona física o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, local de capital nacional o de capital extranjero, bancos o entidades financieras, oficiales o no oficiales siempre que dicho acto o contrato no estuviera prohibido en las leyes civiles, comerciales o administrativas del País o del exterior o en sus usos y costumbres nacionales y siempre que el acto o contrato de que se trate estuviere vinculado con el desarrollo y ejecución del objeto de la Unión Transitoria de Em-

presas y tendrá por objeto la presentación de la Licitación Pública (Ejecución Centro número 1 ciudad de Caleta Olivia, Licitación Pública nacional número 90/06).-“ y **“DECIMA NOVENA: Los integrantes de la U.T.E. tendrán responsabilidad solidaria y mancomunada en cuanto a lo referido a la construcción de la obra objeto de la licitación 90/06 (ejecución Centro número 1 ciudad de Caleta Olivia, licitación pública nacional 90/06).- Queda de esta forma efectuada la modificación y ampliación de CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L. Y BAC S.R.L. (Bosco Argentina Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada) UTE”.**-

PUERTO DESEADO, once de Julio de dos mil siete.-

**Dra. MARIA LUISA VERNAZ**

A/C Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y la Familia con domicilio en calle Santiago del Estero s/Nº - Bº Industrial (Ex Hotel de Funcionarios de YPF), de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, se **CITA y EMPLEZA al Sr. Marcelo Gabriel PEREYRA – DNI Nº 26.335.215, por el término de UN (1) día, a efectos que en el plazo de CINCO (5) días, a partir de la última publicación, concorra ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaria, a tomar la intervención que le corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que lo represente en el proceso (Arts. 147-148-510 Inc. 2º y ccs. Del CPCC.), en los autos caratulados “San Pedro S.A. c/ Pereyra Marcelo Gabriel s/Ejecutivo” Expte. Nº S-9117/07.-**

A los fines de dar cumplimiento con los recaudos legales vigentes, se transcribe auto ordenatorio de la medida: *“Pico Truncado, 24 de Mayo de 2007.- ...publiquese edictos por el término de UN -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz...”*.- Fdo. Dra. Graciela Ester Ruata de Leone. Juez”.-

PICO TRUNCADO, 12 de Junio de 2007.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

A/C Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y la Familia con domicilio en calle Santiago del Estero s/Nº - Bº Industrial (Ex Hotel de Funcionarios de YPF), de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, se **CITA y EMPLEZA al Sr. Patricio Alejandro BUSTOS – DNI Nº 92.528.940, por el término de UN (1) día, a efectos que en el plazo de CINCO (5) días, a partir de la última publicación, concorra ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaria, a tomar la intervención que le corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que lo represente en el proceso (Arts. 147-148-510 Inc. 2º y ccs. Del CPCC.), en los autos caratulados “San Pedro S.A. c/ Bustos Patricio Alejandro s/Ejecutivo” Expte. Nº S-9120/07.-**

A los fines de dar cumplimiento con los recaudos legales vigentes, se transcribe auto ordenatorio de la medida: *“Pico Truncado, 24 de Mayo de 2007.- ...publiquese edictos por el término de UN -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz...”*.- Fdo. Dra. Graciela Ester Ruata de Leone. Juez”.-

PICO TRUNCADO, 01 de Junio de 2007.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**

Secretaría Civil Laboral y Comercial

Juzgado 1ra. Instancia Nº 1 – P. Truncado

P-1

### EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, en los autos caratulados: **“BRANDAN, DEMETRIO DELFIN s/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO” (Expte. Nº B-10.673/07)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. **DEMETRIO DELFIN BRANDAN**, para que en el término de treinta (30) días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 CPCC). Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de Mayo de 2006.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**

Secretaria

P-3

### EDICTO

La Sra. Juez, Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, Secretaría actuaria a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **“BARRAZA, MARIA ISABEL Y BASIGLIO YERMILLO ARNALDO s/SUCESORIO AB-INTESTATO” (Expte. Nº B-21.225/03)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARIA ISABEL BARRAZA Y YERMILLO ARNALDO BASIGLIO para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 30 de Mayo de 2006.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**

Secretario

P-3

## AVISOS

### SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Pozo y Línea de Conducción Puesto Peter 44 y Línea de Gas Lift.”, ubicada en “Yacimiento Puesto Peter, Provincia de Santa Cruz, Argentina”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Julio del corriente.

P-1

### SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Pozo Cañadón Salto 1001.”, ubicada en “Area Cañadón Salto, Provincia de Santa Cruz, Argentina”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Julio del corriente.

P-1

### SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Pozo Campo Indio Este 1003.”, ubicada en “Area Campo Indio, Provincia de Santa Cruz, Argentina”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Julio del corriente.

P-1

### SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Pozo Cañadón Salto 1002.”, ubicada en “Area Cañadón Salto, Provincia de Santa Cruz, Argentina”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Julio del corriente.

P-1

### SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Pozo Campo Indio Este 1002.”, ubicada en “Area Campo Indio, Provincia de Santa Cruz, Argentina”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Julio del corriente.

P-1

### SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo Laguna del Oro 15.", ubicada en "Yacimiento Campo Boledoras, Provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Julio del corriente.

P-1

## LICITACIONES

REPUBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA  
Y TECNOLOGIA DE LA NACION  
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO



CONTRATO DE PRESTAMO N° 1345-O/C/AR

LICITACION PRIVADA  
Llamado a presentar ofertas para la  
ejecución de obras en escuelas

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) y, se prevé que los fondos de este préstamo se aplicarán a pagos elegibles. Podrán participar en las Licitaciones Privadas, todos los oferentes de países elegibles para el BID.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia de Santa Cruz invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución de las siguientes obras:

**Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente a \$ 3.222,75 y ser entregadas a más tardar una hora antes de la hora indicada para el inicio del Acto de Apertura de la Licitación.**

Licitación Privada N° 03-PRO MSE-2007

**Obras:** "Readecuación de Sala de Informática Polimodal N° 6 y Reubicación de un Aula, Sala de Informática y Biblioteca en Polimodal N° 22 de Caleta Olivia"

Presupuesto Oficial: \$ 161.137,48.-

Plazo de ejecución de obra: 45 y 90 días corridos, respectivamente.

Fecha de apertura: 1° de Agosto de 2007 - Hora: 11,00 horas.

Valor del Pliego: \$ 100,00.

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas: Sede de la UEJ: José Ingenieros N° 640-(9400) Río Gallegos - Santa Cruz - Telefax: 02966-431216.

Horario de Atención: de 9,00 a 18,00 hs.



Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología de la  
Nación  
P-2



Provincia de  
Santa Cruz

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA  
DE SANTA CRUZ  
LICITACION PUBLICA N° 02/  
UNE.PO.S.C/2007

**MOTIVO:** "ADQUISICION DE CUATRO (4) MOTOESTIBADORAS NUEVAS DE DOS Y MEDIA (2.5) TONELADAS DE CAPACIDAD CADA UNA, CON DESTINO A LOS PUERTOS DE PUERTO DESEADO, CALETA PAULA, PUNTA QUILLA Y PUERTO SAN JULIAN", en la Provincia de Santa Cruz.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** TRES CIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 395.000,00).-  
**VALOR DEL PLIEGO:** CUATRO CIENTOS

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 38/07.- "PRESTACION DEL SERVICIO DE ALARMA CON DESTINO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE"

**APERTURA DE OFERTAS:** 01 DE AGOSTO DE 2007.- 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.000,00.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones)  
P-2

(\$ 400,00).-

**FECHA DE APERTURA:** 21 DE AGOSTO DE 2007, A LAS 17:30 HORAS

**LUGAR DE APERTURA:** En la Sede de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, (Un.E.Po.S.C.), sita en calle Gobernador Lista N° 395 - T.E. N° (02966) 422352/429013 de la ciudad de (Z9400AHG)-Río Gallegos- Provincia de SANTA CRUZ.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:**

En la Dirección citada anteriormente, y en el Departamento Administración de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, sita en 25 de Mayo 279, Capital Federal, hasta dos días (02) días hábiles antes de la fecha Apertura de Ofertas.

P-4



MUNICIPALIDAD DE  
LAS HERAS  
Provincia de Santa Cruz

LICITACION PUBLICA N° 002/07

**Objeto:** ADQUISICION DE UN CAMION RECOLECTOR DE RESIDUOS

**Fecha de apertura:** 31 de Julio de 2007.

**Hora:** 11:00

**Lugar:** Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras.

**Domicilio:** San Martín 418.

**Presupuesto Oficial:** \$ 300.000,00.

**Sistema de Contratación:** LICITACION PUBLICA

**Valor de Pliegos:** Departamento de recaudaciones Municipalidad de Las Heras.

**Presentación en Mesa de Entradas:** Hasta el 31 de Julio de 2007 a las 10:00 horas

P-4



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:

ACUEDUCTO VINCULACION NUEVA CISTERNA  
EN GOBERNADOR GREGORES  
LICITACION PUBLICA N° 55/IDUV/2007

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.520.000.- **Plazo:** 06 Meses

**Fecha de Apertura:** 16/08/2007

a las 10,30 HS.

**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

**Valor del Pliego:** \$ 1.520.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 20/07/2007.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:

PLAN 30 VIVIENDAS  
EN PUERTO DESEADO  
LICITACION PUBLICA N° 70/IDUV/2007

**Presupuesto Oficial:** \$ 6.706.000.- **Plazo:** 12 Meses

**Fecha de Apertura:** 13/08/2007

a las 10,30 HS.

**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

**Valor del Pliego:** \$ 6.706.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 19/07/2007.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Juntos por Santa Cruz

**“LA MUNICIPALIDAD DE  
PUERTO DESEADO,  
ANUNCIA EL LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA 02/07  
2º llamado**

Cuyo objeto es la adquisición de Unidades 0 KM para reequipamiento automotor

**Fecha de apertura de sobres:** 16 de Agosto de 2007

**Hora de Apertura:** 12:00 hs.

**Lugar de apertura:** Sala José de San Martín de esta Municipalidad.

**Valor pliego de Bases y Condiciones:** \$ 400,00 (pesos cuatrocientos)

**Adquisición Pliegos:** División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297- 4872248/4872261. Dirección correo electrónico, [pem@pdeseado.com.ar](mailto:pem@pdeseado.com.ar).

**Consultas:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4872550. Dirección correo electrónico, [sosp@pdeseado.com.ar](mailto:sosp@pdeseado.com.ar).

**Presupuesto:** Pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000,00).-

P-5

**“LA MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO DESEADO,  
ANUNCIA EL LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA 10/07**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la refacción y ampliación Biblioteca Popular Florentino Ameghino de Puerto Deseado.

**Fecha de apertura de sobres:** 10 de Agosto de 2007.

**Hora de Apertura:** 12:00 hs.

**Lugar de Apertura:** Sala José de San Martín de esta Municipalidad.

**Valor pliego de Bases y Condiciones:** \$ 230,00 (pesos doscientos treinta).

**Adquisición Pliegos:** División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261.

**Consultas:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4871271. Dirección correo electrónico, [sosp@pdeseado.com.ar](mailto:sosp@pdeseado.com.ar).

Página web: [www.deseado.gov.ar](http://www.deseado.gov.ar)

**Presupuesto:** Pesos: Doscientos tres mil seiscientos doce (\$ 203.712,00).-

P-4

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES  
HOSPITAL DE LA CUENCA  
CARBONIFERA Y HOSPITAL DE CO-  
MANDANTE LUIS PIEDRA BUENA**

**LICITACION PUBLICA N° 37/07.-  
“ADQUISICION DE KITS COMPLETOS  
DE CAMAS DE INTERNACION Y KIIS  
UTI”**

**APERTURA DE OFERTAS:** 15 DE AGOSTO 2007 – 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – ROCA N° 819 – 9400 – RIO GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50,00.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-

P-2



**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**VIVIENDAS PARA TRABAJADORES  
DE LA SALUD en PUERTO DESEADO  
LICITACION PUBLICA N° 71/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 6.032.000.- **Plazo:** 10 Meses

**Fecha de Apertura:** 13/08/2007

a las 10,30 HS.

**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

**Valor del Pliego:** \$ 6.032.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 19/07/2007.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

*Juntos por Santa Cruz*



**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION:**

**GIMNASIO EGB N° 3  
en LAS HERAS  
LICITACION PUBLICA N° 69/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 4.550.000.- **Plazo:** 12 Meses

**Fecha de Apertura:** 13/08/2007

a las 10,30 HS.

**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 16/07/2007.-

**Valor del Pliego:** \$ 4.550,00

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

*Santa Cruz somos todos*



**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD  
en PICO TRUNCADO  
LICITACION PUBLICA N° 72/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 9.744.000.- **Plazo:** 12 Meses

**Fecha de Apertura:** 13/08/2007

a las 10,30 HS.

**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

**Valor del Pliego:** \$ 9.744.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 19/07/2007.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

*Juntos por Santa Cruz*



**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD  
en LAS HERAS  
LICITACION PUBLICA N° 73/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.320.000.- **Plazo:** 10 Meses

**Fecha de Apertura:** 13/08/2007

a las 10,30 HS.

**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

**Valor del Pliego:** \$ 2.320.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 19/07/2007.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

*Juntos por Santa Cruz*

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD en CALETA OLIVIA - Sector 1**  
**LICITACION PUBLICA N° 76/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 6.960.000.- **Plazo:** 10 Meses  
**Fecha de Apertura:** 16/08/2007 a las 10,30 HS.  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 6.960.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 19/07/2007.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

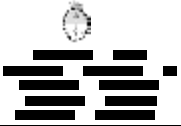

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD en CALETA OLIVIA - Sector 2**  
**LICITACION PUBLICA N° 77/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 9.280.000.- **Plazo:** 12 Meses  
**Fecha de Apertura:** 16/08/2007 a las 10,30 HS.  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 9.280.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 19/07/2007.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

 **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

**AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 02/07	PLAZO DE OBRA: DOCE (12) MESES VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-
OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCION SEDE 23° DISTRITO VIALIDAD NACIONAL-SANTA CRUZ.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.253.123,00.- FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A PARTIR DEL DIA 29 DE JUNIO DE 2007.-	LUGAR Y HORA DE APERTURA: Se realizará el día 03 de Agosto de 2007, Hora: 11,00 en la Sede del 23° Distrito- Errázuriz N° 482 (9400) Río Gallegos-Santa Cruz.-
P-5	LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Sección Contaduría-23° Distrito-Santa Cruz-Errázuriz N° 482-Río Gallegos-Santa Cruz.-

**SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 4103**

**LEYES**

2985 - 2986.- .....Págs. 1/2

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

1965 - 1966 - 1437 - 1732.- .....Págs. 1/4

**DECRETOS SINTELIZADOS**

1429 - 1430 - 1431 - 1432 - 1433 - 1434 - 1435 - 1436 - 1438 - 1439 - 1440 - 1441 - 1442 - 1443 - 1444 - 1445 - 1446 - 1447 - 1448 - 1449 - 1450 - 1451 - 1452 - 1456 - 1457 - 1458 - 1459 - 1460 - 1461.- Págs. 4/7

**RESOLUCIONES**

0586 - 0606 - 0607 - 0608 - 0609 - 0610 - 0611 - 0612/IDUV/07.- .....Págs. 7/8

**DISPOSICIONES**

346 - 347/IPJ/07 - 092 - 093/ST/07 - 178 - 179 - 180 - 181 - 182 - 183 - 184 - 185 - 186 - 187 - 188 - 189 - 190/DPT/07.- .....Págs. 8/11

**EDICTOS**

SOTO Y OTRO - MENDEZ - HERNANDEZ HERNANDEZ C/ALONSO CHOCANO - VALENZUELA - ALVAREZ Y KORENOVA - GONZALEZ - DOUGLAS - MIRANDA MUÑOZ Y OTRO - SANCHEZ GONZALEZ - AGULLO Y MARTINEZ - MUÑOZ BARRIA - MALERBA Y GLAUCE - SANDOVAL Y OTRO - GONZALEZ GONZALEZ - FORTO - ASTURES S.R.L. - CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L. Y BAC S.R.L. - SAN PEDRO S.A. C/PEREYRA - SAN PEDRO S.A. C/BUSTOS - BRANDAN - BARRAZA Y BASIGLIO.- .....Págs. 11/13

**AVISOS**

S.M.A./POZO Y LINEA DE CONDUCCION PUESTO PETER 44/POZO CAÑADON SALTO 1001/POZO CAMPO INDIO ESTE 1003/POZO CAÑADON SALTO 1002/POZO CAMPO INDIO ESTE 1002/POZO LAGUNA DEL ORO 15.- .....Págs. 11/14

**LICITACIONES**

03/PROMSE/07 - 02/UN.E.PO.SC/07 - 38/CPE/07 - 002/MLH/07 - 55 - 70 - 71 - 69 - 72 - 73 - 76 - 77/IDUV/07 - 02/DNV/07 - 02/MPD/07 (2° LLAMADO) - 10/MPD/07 - 37/MAS/07 - 36/MEOP/07.- .....Págs. 14/16

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**  
**SUBSECRETARIA DE TURISMO**

**LICITACION PUBLICA N° 36/2007.-**  
**“CONTRATACION CONCESION PARA EXPLOTACION MEDIOS DE ELEVACION Y HOSTERIA DEL COMPLEJO VALDELEN EN PARAJE MINA 1-RIO TURBIO PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-**  
**APERTURA DE OFERTAS:** 26 de Julio de 2007 - 15:00 HORAS.-  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 500.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar-licitaciones.-](http://www.santacruz.gov.ar-licitaciones.-)  
P-1

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA**  
Telefax (02966) 436885 -  
Correo Electrónico:  
[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-